

Junta de 30 de Mayo Matthys Noble
 Leal, y fidel^{ma} Villa de Telayata
 Capitulo de ella a Junta de Mayo de
 mill setecientos y dos, se juntaron los
 Señores Conde de Juncos, y Excmo de esta
 dta Villa que abajo firmaron; con D.
 Pedro Palao del Excmo. Ducado de S. Pedro
 Genl. habiéndose tratado y combocada
 por Juan Jimenez, y Joseph de S. Juan
 Canchao Portero, de que Nosotro con
 Infraescritos en^{no} de cabildo de Mayo
 a las 12, y confesim con el tocante y penses
 nequente del dho. de ambas dtas. Villa
 y Villada de esta Villa sus Veg. y con
 ferido acordado lo siguiente

En esta Junta de Mayo presento por No
 otros con Infraescritos en^{no} yna Real
 Cedula de S. M. firmada de su Real
 Mano, y referendada p. el Sr. Don Juan
 de Melonaran y Luando su dho. de S. M.
 y Juncos de esta de Castilla, su dho. de S. M.
 Madrid diez y seis dias de Mayo del
 Corriente, por la que se manda que
 Don Thomas Fern. de S. M. de esta Villa
 sea y sea el Oficio de Veg. de esta
 como Prebeniente de D. J. de S. M.
 para como Prebeniente, y ensexar
 da la Villa de esta Corriente, Dijo que

Recibido
 de Thomas
 Fern. de
 S. M.

